

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Plaza 25 de Mayo
RM Nº 452/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009" **AGO 2009**
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 452 /09**

Sucre, 10 de Agosto de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 769/09 de 07 de agosto de 2009, la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al PRESIDENTE y por su intermedio al PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, señalando que, cursa en su despacho la nota CITE: CODEBO DIRGRAL 0624/2009, enviada por el DIRECTOR GENERAL de CODEBO que se adjunta, a los efectos de sostener una reunión con las autoridades del GOBIERNO NACIONAL y miembros del DIRECTORIO EJECUTIVO de CODEBO en la ciudad de La Paz, en la audiencia programada para el **DIA LUNES 10 DE AGOSTO DE 2009**, con la finalidad de tratar el tema de la "**Promulgación del Decreto Supremo de Excepción para la Adquisición de Material y Equipamiento Deportivo**" (Para los Juegos Deportivos Bolivarianos), con este antecedente y en su condición de PRESIDENTA a.i. de CODEBO solicita se autorice su viaje y declaratoria en comisión para ausentarse a la ciudad de La Paz, los días 11 y 12 de agosto de 2009, al efecto pide la designación de Alcalde Interino

Que, en **Sesión Plenaria de 10 de agosto de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y por la importancia de las gestiones a realizarse en la ciudad de La Paz, ha determinado **autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, en su condición de PRESIDENTA a.i. de CODEBO**, con la finalidad de que realicen las gestiones con las autoridades nacionales, entre otros el MINISTERIO DE HACIENDA al efecto se designa Alcalde Interino al Concejal Ing. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, **autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde Concejales** y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa para los casos específicamente señalados así como lo establece la normativa vigente sobre la materia

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

Art.1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, en su condición de PRESIDENTA a.i. de CODEBO con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz a los efectos de sostener una reunión con las autoridades del GOBIERNO NACIONAL y miembros del DIRECTORIO EJECUTIVO de CODEBO, en la audiencia programada para el DIA LUNES 10 DE AGOSTO DE 2009 y tratar el tema de la "Promulgación del Decreto Supremo de Excepción para la Adquisición de Material y Equipamiento Deportivo (Para los Juegos Deportivos Bolivarianos) a los efectos

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM Nº 45316

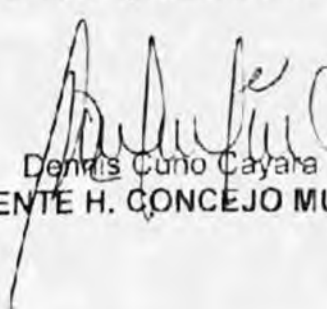
administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 10 y 11 de agosto de 2009.

Art.2º. Páguese PASAJES Y VIATICOS a la señora Alcaldesa Municipal que se indica en el art. 1o. de la Presente Resolución, de acuerdo a su itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto


Art.3º. Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) al señor Concejal: Ing. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.

Art.4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

